



EXENTA

3976

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA OXICRON 50 WP

SANTIAGO,

9 JUL 2012

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **Mabruk AG Comercial y Tecnológica Ltda.**, RUT N° 96.622.420-7, domiciliada en Santiago, Progreso 8079, La Cisterna, representada por el Sr. Leopólido Brunstein, ha solicitado, con fecha 29 de Marzo de 2011, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **OXICRON 50 WP**, aptitud Fungicida-Bactericida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Oxicloruro de Cobre, contenido 87% p/p (870 g/kg, equivalente a 50% p/p (500 g/kg) de cobre); fabricado por **Saldeco S.A.**, Calle 4, Mza. B1, Lote 18, Urb. Industrial Las Vegas, Puente Piedra, Lima22. Perú: v su correspondiente

2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.796**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRONOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

Mabruk AG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional de Valparaíso
Dirección Regional de la Región Metropolitana
Oficina de Partes

N° 1227

IFC/CVT

FOLIOSCAN

N° 492913